# MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 1787

**VISTO:**

 La proliferación de mosquitos que se aprecia en nuestra ciudad; y,

**CONSIDERANDO:**

 Que, con la llegada de las temperaturas más elevadas, dada la estación del año que comenzamos a transitar, comienza la preocupación de los vecinos por brote de Dengue;

 Que si bien en nuestra Provincia se lleva adelante la campaña de vacunación “Objetivo Dengue”, aún no se ha alcanzado a completar la estrategia de inmunización en los grupos de personas objetivos;

 Que la vacuna se sumó como una herramienta más a la prevención, donde las principales acciones son las comunitarias;

 Que el Municipio debe tomar las medidas sanitarias urbanas que sean necesarias, como son la limpieza y el desmalezamiento de espacios públicos, sugerir a los vecinos las tareas a realizar en los domicilios para evitar la proliferación de los insectos como así también recomendar el uso de repelentes para prevenir la picadura del mosquito;

 Por todo ello, el Concejo Municipal de Totoras, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N°: 2756 y su propio Reglamento Interno, formula la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, aumente la frecuencia en el desmalezamiento, descacharrado, desinfección y fumigación de los espacios más propensos a la proliferación de mosquitos, respetando las normas de bioseguridad en el uso de materiales químicos.-

**ARTÍCULO 2º).-** Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal el lanzamiento de una campaña pública de concientización y prevención sobre Dengue.

**ARTÍCULO 3º).-** Comuníquese, Publíquese, Archívese y Dese al Registro Municipal.

 Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de Totoras, Departamento Iriondo, Provincia de Santa Fe, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.-